

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2016 16
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016 28

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2016 41

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 67

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 112

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2016 131

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 211
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 225
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 238

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 250
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Primera Infancia” para el Ejercicio Fiscal 2016 261
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a las Personas con Discapacidad”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 272

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta” (Promessucma), que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 282
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” de Nivel Primaria y Secundaria 296
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” de Nivel Superior 303
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 a 67 Años 310
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” 316
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos” 232
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 (Piapn)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 339
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 344

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2016 357

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos en Educación Básica” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 420
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 432
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 444

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac Renace con la Educación” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016 457

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores Culturales Tlalpan 2016” 468
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2016” 479
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Deporte Comunitario Tlalpan 2016” 492
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2016” 503
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2016” 514
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2016” 524
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano” 538
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016” 549
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016” 563
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” 572

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2016 582
- ◆ Aviso 626

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2016 emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA-DF), y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deberán contar con reglas de operación en los que se incluirán, al menos: “La entidad o dependencia responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; la Delegación Álvaro Obregón expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES "CONVIVE" 2016

ANTECEDENTES:

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" existe desde el año 2002, ha continuado a través de distintas administraciones, dado que los habitantes de las Unidades Habitacionales necesitan de este tipo de apoyos, debido a un abandono gradual que las ha colocado en un estado de deterioro. Adicionalmente fomenta la Organización Vecinal, la participación ciudadana, el acercamiento delegacional, así como el mejoramiento de la imagen urbana; identifica con claridad la problemática que va a atender, así como a los sujetos a beneficiar y la forma en que las ayudas mejoran la situación que enfrentan. Por lo tanto se considera que la argumentación es clara y consistente.

En el periodo 2010-2015, el Programa ha ejercido un monto acumulado de \$76'760,445.89 en beneficio de 51 Unidades Habitacionales.

Año	Monto Ejercido	Unidades Beneficiadas
2010	\$ 1'680,000.00	4
2011	\$ 3'500,000.00	8
2012	\$ 1'750,000.00	5
2013	\$ 29'656,521.21	8
2014	\$ 16'950,281.91	16
2015**	\$ 23'223,642.77	10
TOTAL	\$ 76'760,445.89	51

** Nota: El monto mostrado para el 2015, es el Presupuestado.

En cuanto al número de Unidades Habitacionales beneficiadas, durante el año de 2014, se logró distribuir el presupuesto en 16 Unidades Habitacionales. Por otra parte, el 2013 ha sido el año donde mayor presupuesto se ha ejercido desde el 2010.

Para el 2016, se tiene programado apoyar a 22 Unidades Habitacionales por un monto total de \$ 35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” se implementó en concordancia con lo establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda la **Meta Nacional 2 México Incluyente** como parte la promoción del derecho a una vivienda digna, en el **objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna**, invitando a los habitantes de las unidades habitacionales a la participación en el programa, en su **estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva**, contribuyendo al mejoramiento de la imagen urbana, a través de la **línea de acción** que menciona **Desarrollar y promover vivienda digna que favorezca el bienestar de las familias**, en conjunto con las acciones realizadas, disminuir el grado de deterioro, promoviendo la participación ciudadana y acercamiento del gobierno local.

A su vez no se pierden de vista las estrategias transversales de:

- * Democratizar la Productividad apoyando y difundiendo los beneficios en el territorio de Álvaro Obregón,
- * Gobierno Cercano y Moderno, generando el trabajo conjunto entre el gobierno local y la participación de los vecinos al dar seguimiento a las obras a realizar.
- * Perspectiva de Género, dando la oportunidad a la participación de todos los vecinos sin realizar discriminación.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” se instituyó en concordancia con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, a través del ofrecimiento de un programa que apoye a mejorar las condiciones de infraestructura, mantenimiento, cuidado de áreas verdes, respeto de áreas comunes, convivencia social, cultura cívica, participación ciudadana y accesos al goce de los derechos sociales en las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

Con el **Área de Oportunidad 6 Vivienda**, coadyuvando con un instrumento que mejora la imagen urbana y por ende la transformación de las Unidades Habitacionales.

Inciendo en el **Objetivo 1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna en la **Meta 2 Ampliar**, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en la **línea de acción** Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores. El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales consideró Unidades Habitacionales ubicadas en zonas de desarrollo social bajo, a su vez apoyó a las que estuviesen en mayor riesgo brindando la obra que los vecinos seleccionaron, con esto se toma en cuenta su opinión, se fomenta la participación ciudadana y el acercamiento con el Gobierno Local.

Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 6 Desarrollo e Infraestructura Urbana** integrando un programa de obra que complementa el mantenimiento a la infraestructura urbana de las Unidades Habitacionales y coadyuvar a la estrategia **6.2 Estrategia para Fortalecer el Programa Delegacional de Obras** en su **línea de acción 6.2.9 Programas Comunitarios**, ya que se genera una obra para el mejoramiento de la infraestructura de áreas comunes de las Unidades Habitacionales.

DIAGNÓSTICO:

En el Distrito Federal existen 2.5 millones de viviendas, el 90% son particulares, de las cuales 30.8% (705 mil 518) de las viviendas particulares se clasifican como departamentos en edificios. De acuerdo con el Padrón de Unidades Habitacionales de la Procuraduría Social del Distrito Federal, existen 7,233 Unidades Habitacionales con un total de 582,190 viviendas.

Por otra parte, en la Procuraduría Social del Distrito Federal existían 78 Unidades Habitacionales que tienen registrado a un administrador. Considerando aquellas Unidades que tengan 10 departamentos, queda un universo de 75 que representa el 96%; ya que durante los últimos cinco años en que se aplicó este programa (2010 a 2015) en la Delegación Álvaro Obregón, se ejerció un monto acumulado de \$76'760,445.89 en beneficio de 51 Unidades Habitacionales; en algunos casos con antigüedad de más de 40 años de ser edificadas, donde reside una gran población de habitantes de la TERCERA EDAD, que mantienen sus necesidades de subsistencia con un salario mínimo de jubilación.

Por anterior se observa que las causas principales del deterioro de las Unidades Habitacionales ha sido que, desde su construcción hasta nuestros días, las Unidades Habitacionales han sido objeto de un abandono gradual por sus habitantes. Esto encuentra su origen principalmente, en el crecimiento incontrolable y en el proceso de urbanización de la Ciudad de México; por la ausencia de una cultura condominal y la falta de pago de cuotas de mantenimiento; en la anarquía e inseguridad de los estacionamientos y áreas de uso común (instalaciones generales), la falta de una administración legalmente constituida y registrada, por la falta de previsión y solidaridad de sus habitantes.

Sobre esta base se diseñó el PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES "CONVIVE", el cual consiste en dotar a las Unidades Habitacionales, de obras de mantenimiento y restauración de sus áreas comunes; buscando ante todo, mejorar las condiciones de vida de quienes viven en ellas.

En la actualidad sigue siendo necesario atender la problemática presente en las Unidades Habitacionales caracterizadas por:

- 1.- Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para mantenimiento.
 - 2.- La multiplicidad de problemas de convivencia vecinal debido a la falta de responsabilidad y participación en su solución.
 - 3.- Falta de conocimiento del régimen de propiedad en condominio y en general del marco normativo cívico.
 - 4.- Alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda, y bienes de uso común (instalaciones generales) en los Condominios de Interés Social.
 - 5.- Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes así como de espacios comunes.
 - 6.- Falta de organización y cultura condominal.
 - 7.- Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos.
 - 8.- Un grave deterioro social que se expresa en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y violencia.
- Desatención a los grupos de población vulnerable.

Ahora bien, los efectos que se han observado gracias al PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES "CONVIVE" han sido que, se mejora la Imagen Urbana (vía pública) y en las áreas comunes, existen condiciones salubres, incrementa la plusvalía, así como mejora en las condiciones de infraestructura, reduciendo número de accidentes y se genera participación ciudadana, unión vecinal para la organización condominal disminuyendo la marginación social; difundiendo la Ley Condominal y se incrementa el acreditamiento de un administrador ante la Procuraduría Social, para que ésta a su vez los capacite y promueve la cultura del pago de cuotas de mantenimiento.

El PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES "CONVIVE" busca ante todo incidir sobre la problemática de vivienda en la Delegación Álvaro Obregón para fortalecer las capacidades de los habitantes bajo el régimen de propiedad en condominio; llámese Conjuntos Habitacionales, Unidades Habitacionales o Edificios, para dotarlos de bienestar mediante obras de rehabilitación en sus áreas comunes e incrementar la participación de los habitantes condóminos, ya que éstos demandan mediante gestión ante las autoridades la preocupación por la seguridad de su entorno y sus habitantes.

Por lo que se confirma que este Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" existe desde el año 2002, causando un impacto exitoso, ya que ha continuado a través de distintas administraciones, dado que los habitantes de las Unidades Habitacionales necesitan de este tipo de apoyos, debido a un abandono gradual que las ha colocado en un estado de deterioro. No existiendo programas similares en este Órgano Político Administrativo.

De acuerdo con los datos investigados por la oficina de Vivienda de Programas Comunitarios existen alrededor de 110 conjuntos condominales, en los que residen más de 100 mil personas. De estos emplazamientos, 24 corresponden a Unidades Habitacionales de más de 120 viviendas y 86 a Conjuntos Habitacionales de hasta 120 viviendas.

Además, el Programa busca la participación de la sociedad civil en la Coinversión Social de las Unidades Habitacionales ubicadas dentro de este perímetro delegacional en la solución de los problemas de sus áreas comunes en beneficio de los residentes de las Unidades Habitacionales

Intrínsecamente, bajo este contexto, las Unidades Habitacionales con mayor índice de población, detrimento en sus áreas comunes y el riesgo de delincuencia, da origen a este programa, ya que son factores preocupantes para esta demarcación, mismas que son consideradas para el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" y se sustenta bajo el fundamento de los artículos 27 y 75 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en las que los Órganos Políticos Administrativos y demás autoridades de la Administración Pública, podrán aplicar recursos públicos para el mejoramiento de las propiedades habitacionales, mediante obras de rehabilitación, mantenimiento, y reparaciones en áreas y bienes de uso común, con el objetivo de beneficiar cuando menos a 22 Unidades Habitacionales con una población aproximada de 6,305 habitantes, de un universo de 120 Conjuntos Habitacionales que se encuentran en colonias de rezago social y con alto índice de inseguridad dentro de la demarcación y se pretende realizar el rescate urbano en las zonas más deterioradas, adicionalmente fomentar la organización vecinal y participación ciudadana.

I. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Área Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios (J.U.D. de Unidades Habitacionales)

II. Objetivos y Alcances.

II.1 Objetivo General

Frenar el deterioro urbano y combatir el alto índice de inseguridad de las zonas ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, a través de apoyos mediante obras de rehabilitación a las Unidades Habitacionales en sus áreas comunes, conforme al alcance de la suficiencia presupuestal y contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas; buscando ante todo mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes.

II.2 Objetivos Específicos

- * Promover una cultura de corresponsabilidad entre la Delegación y la sociedad en la solución de los problemas.
- * Orientar e impulsar el uso de los recursos del programa para el mejoramiento de la imagen urbana.
- * Fomentar la participación de los habitantes condóminos, a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación.
- * Promover la organización formal y registro de las administraciones de las Unidades Habitacionales, Conjuntos Condominales y Condominios ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.
- * Frenar el deterioro urbano y combatir el alto índice de inseguridad en las zonas más deterioradas.
- * Mejorar las condiciones de infraestructura, plusvalía y mantenimiento en sus áreas comunes.
- * Motivar con el programa a la población beneficiada para la conservación y mantenimiento de sus áreas comunes.
- * Cumplir con los derechos sociales de universalidad, equidad social, equidad de género y territorialidad, que buscan garantizar el programa.
- * Observar ante todo que no exista duplicidad con otros programas sociales.

Por lo anterior, el programa tiene como:

Población Objetivo: Unidades Habitacionales ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, considerando principalmente alrededor de 22 Unidades Habitacionales.

Población Potencial: 120 Unidades Habitacionales con deterioro urbano en la Delegación Álvaro Obregón, en donde residen más de 100 mil personas.

Población Beneficiada: Padrón de beneficiarios emitido por la Delegación Álvaro Obregón de cuando menos 6,305 habitantes.

II.3 Alcances

Mejorar la imagen de las Unidades Habitacionales de esta demarcación, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada Unidad Habitacional y este Órgano Político Administrativo con lo que se espera coadyuvar al incremento la calidad de la vivienda, buscando ante todo, mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes mediante obras de mantenimiento y rehabilitación en sus áreas comunes, en su imagen urbana, convivencia social, condiciones salubres, incremento de la plusvalía, generando unión vecinal, seguridad, disminuye la marginación social y se incrementa el número de administradores.

III. Metas Físicas

En el presente Ejercicio se beneficiarán cuando menos 22 (VEINTIDÓS) Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, seleccionadas de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

IV. Programación Presupuestal

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” por un monto total de \$35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M. N) durante el Ejercicio Fiscal 2016, conforme a la suficiencia presupuestal asignada, mediante presentación de estimaciones por parte de la empresa constructora ejecutante y de conformidad al avance de la obra avalado por la supervisión que realiza la Coordinación de Programas Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

- 1.- El administrador, representante y/o vecinos de la Unidad Habitacional debe ingresar por escrito la solicitud en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC “ y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- 2.- La Unidad Habitacional deberá ubicarse dentro del perímetro que ocupa la Delegación Álvaro Obregón.
- 3.- La Unidad Habitacional deberá contar con una administración constituida y registrada ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o acreditar el proceso de constitución y registro, con límite para entregar el nombramiento de administrador hasta cuando menos seis meses.
- 4.- La Unidad Habitacional deberá tener una antigüedad mínima de cinco años.
- 5.- La Unidad Habitacional deberá contar con un mínimo de diez viviendas y/o departamentos.
- 6.- La Unidad Habitacional deberá mostrar deterioro en sus áreas de uso común.
- 7.- No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o programas similares.

V.1 Difusión

Se realizará para el conocimiento de la población a través de medios electrónicos en la página del Órgano Político Administrativo, mediante convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; así como, de manera impresa con carteles en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Tel. 52766702, 55152326, 52776896, obras.desarrollo@dao.gob.mx, abel.gonzalez@dao.gob.mx; Coordinación de Programas Comunitarios Tel. 52766778 javier.ortiz@dao.gob.mx y en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales Tel. 52735966 angelica.vargas@dao.gob.mx. Con un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

V.2 Requisitos de Acceso

El administrador, representante y/o vecinos de la Unidad Habitacional deberán presentar la siguiente documentación:

- * Copia del Acta Constitutiva de la Unidad Habitacional.
- * Copia de la Credencial de Elector de cada uno de los integrantes de la Comisión de Administración y Supervisión, en la que deberá contar con el domicilio de la Unidad Habitacional.
- * Copia del Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de las Comisiones.
- * Acta de la Resolución de la Asamblea Ciudadana en la que se determinan por consenso de prioridad los trabajos de rehabilitación y mantenimiento, así como la elección de “Los condóminos” que conformarán la Comisión de Administración y la Comisión de Supervisión.
- * Convenio de Colaboración Tripartita (1) entre el Órgano Político Administrativo, las Comisiones de Administración y Supervisión de la Unidad Habitacional y la Empresa Contratista Ejecutante.

(1) Se entenderá por Convenio de Colaboración Tripartita, al documento mediante el cual se estipule la ayuda de beneficio para el mantenimiento y rehabilitación en obra de áreas comunes que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para hacer uso de la citada ayuda y en el que se obligue a la Empresa Contratista Ejecutante a responder por el mismo.

V.3 Procedimientos de Acceso

El Administrador, Representante y/o Vecinos de la Unidad Habitacional deberá ingresar su solicitud por escrito en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”, ubicado en el edificio Delegacional, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Toltteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y/o un escrito dirigido al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional.

La solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

Una vez aprobadas las Reglas de Operación del programa serán publicadas en la gaceta, para que a su conocimiento y posterior a 30 días se publicará su Convocatoria correspondiente y los ciudadanos condominales tendrán acceso a la misma, dando cumplimiento con los requisitos de acceso. Por otra parte, se realizará para el conocimiento de la población a través de medios electrónicos en la página del Órgano Político Administrativo; así como de manera impresa con carteles en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Tel. 52766702, 55152326, 52776896, obras.desarrollo@dao.gob.mx, abel.gonzalez@dao.gob.mx; Coordinación de Programas Comunitarios Tel. 52766778 javier.ortiz@dao.gob.mx y en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales Tel. 52735966 angélica.vargas@dao.gob.mx. Con un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Para la población en situación de vulnerabilidad o discapacidad, el procedimiento de acceso al programa será de la misma forma que se explica en el párrafo anterior, con la excepción de las personas en desventaja por discapacidad, bastará realizar una llamada telefónica 52735966 a la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, para que éste a su vez indique datos de ubicación y el personal realice una visita domiciliaria para llenar el formato del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”.

Posterior al ingreso de la solicitud se realizará una visita domiciliaria para aplicar un diagnóstico que permita evaluar su elegibilidad al programa. La aplicación del diagnóstico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social

El ingreso de la solicitud de los interesados de las Unidades Habitacionales no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección, con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las Unidades Habitacionales que muestren mayor deterioro y/o que enfrenten situaciones de necesidad prioritaria y de riesgo. A su vez, el solicitante podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa social mediante solicitud de resultado de gestión ante las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”.

En el caso de la aceptación e inclusión del beneficiario al programa será convocado telefónicamente para cumplir con los requisitos de acceso.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación. El solicitante deberá presentar los requisitos de acceso en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios Tel. 52766778 javier.ortiz@dao.gob.mx y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales Tel. 52735966 angélica.vargas@dao.gob.mx. Con un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanencia

En la Delegación Álvaro Obregón existen Unidades Habitacionales erigidas desde hace más de 40 años y reside una gran población de habitantes de la TERCERA EDAD que sostienen sus necesidades con un salario mínimo de jubilación, no siendo posible cubrir el gasto de las áreas generales en sus conjuntos condominales; razón por la cual, la ciudadanía condominal realiza el permanente procedimiento de acceso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC".

La Convocatoria correspondiente será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y los ciudadanos condominales interesados tendrán acceso a la misma, dando cumplimiento con los requisitos de acceso. Por otra parte, se realizará para el conocimiento de la población a través de medios electrónicos en la página del Órgano Político Administrativo; así como de manera impresa con carteles en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Tel. 52766702, 55152326, 52776896, obras.desarrollo@dao.gob.mx, abel.gonzalez@dao.gob.mx; Coordinación de Programas Comunitarios Tel. 52766778 javier.ortiz@dao.gob.mx y en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales Tel. 52735966 angélica.vargas@dao.gob.mx. Con un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

El administrador, representante y/o vecinos de la Unidad Habitacional deberá presentar la siguiente documentación:

- * Copia del Acta Constitutiva de la Unidad Habitacional.
- * Copia de la Credencial de Elector de cada uno de los integrantes de la Comisión de Administración y Supervisión, en la que deberá contar con el domicilio de la Unidad Habitacional.
- * Copia del Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de las Comisiones.
- * Acta de la Resolución de la Asamblea Ciudadana en la que se determinan por consenso de prioridad los trabajos de rehabilitación y mantenimiento, así como la elección de "Los condóminos" que conformarán la Comisión de Administración y la Comisión de Supervisión.
- * Convenio de Colaboración Tripartita (1) entre el Órgano Político Administrativo, las Comisiones de Administración y Supervisión de la Unidad Habitacional y la Empresa Contratista Ejecutante.

(1) Se entenderá por Convenio de Colaboración Tripartita, al documento mediante el cual se estipule la ayuda de beneficio para el mantenimiento y rehabilitación en obra de áreas comunes que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para hacer uso de la citada ayuda y en el que se obligue a la Empresa Contratista Ejecutante a responder por el mismo.

Causales de baja

- * No presentar la Documentación Correspondiente en tiempo y forma.
- * No promover por parte del solicitante la participación en toda la Unidad Habitacional.
- * No cumplir con los requisitos.
- * Ser beneficiario en otro Programa Social durante el ejercicio 2016.

La selección de los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Posterior al ingreso de la solicitud se realizará una visita domiciliaria para aplicar un diagnóstico que permita evaluar su elegibilidad al programa, así como conocer físicamente cuáles son las necesidades para dar atención. La aplicación del diagnóstico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social

* El ingreso de la solicitud de los interesados de las Unidades Habitacionales no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección.

* Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las Unidades Habitacionales que muestren mayor deterioro y/o que enfrenten situaciones de necesidad prioritaria y de riesgo.

* Una vez ingresada la solicitud de ingreso al programa se realizará una visita domiciliaria por parte del personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales.

* En caso de la aceptación o inclusión al programa se iniciará la gestión correspondiente por parte de los funcionarios de la delegación para conformar el procedimiento de acceso, actividades, acciones, gestiones y su temporalidad.

VI.1 Operación

Los Lineamientos o Mecanismos de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, dentro del Ejercicio Fiscal 2016 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El Programa tendrá una cobertura y atención sólo para las Unidades Habitacionales a partir de 10 viviendas y/o departamentos dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, Tel. 52766702, 55152326, 52776896, obras.desarrollo@dao.gob.mx, abel.gonzalez@dao.gob.mx; Coordinación de Programas Comunitarios Tel. 52766778 javier.ortiz@dao.gob.mx y en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales Tel. 52735966 angelica.judith@dao.gob.mx. Con un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2016, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de rehabilitación, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a la disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación en su caso, de nuevos beneficiarios, así como el período de incorporación.

Por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo el cual determinará si es viable la modificación a la realización de trabajos.

Posterior al diagnóstico, el Órgano Político Administrativo, a través de la Coordinación de Programas Comunitarios le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria al solicitante, que será beneficiario del programa, el cual deberá presentar a la Coordinación de Programas Comunitarios los siguientes documentos, debidamente formalizados para los trámites administrativos correspondientes.

Existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los habitantes de las Unidades Habitacionales participando y dando seguimiento a los proyectos; las Empresas Contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

VI.2 Supervisión y Control

Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través del Programa “CONVIVE”, mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita, bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado “V” de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Para el caso en que el ciudadano considere que es excluido del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, Realizar Acciones para el Mantenimiento de Unidades Habitacionales o se incumpla por parte de algún servidor público que interviene en este programa, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5273-5966, o presentar una queja por escrito en la oficina del “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., dirigida al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: www.dao.gob.mx. Así como ante la Procuraduría Social del D.F., teléfono 5423-0638 y/o Locatel 5658-1111 en caso de no satisfacer la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, la demanda deberá ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F., teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.df.gob.mx

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute “La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia” y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento con fundamento al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupa la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”. Lineamientos ya previstos en el Apartado “VII” de Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ingreso de la solicitud de los interesados de las Unidades Habitacionales no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección, con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las Unidades Habitacionales que muestren mayor deterioro y/o que enfrenten situaciones de necesidad prioritaria y de riesgo. A su vez, el solicitante podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa social mediante solicitud de resultado de gestión ante las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”.

En el caso de la aceptación e inclusión del beneficiario al programa será convocado telefónicamente para cumplir con los requisitos de acceso.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F., teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.df.gob.mx

IX Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Evaluación Interna, se realizará en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2016. A través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2016, se realizará la verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa. La Evaluación Interna, estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y se realizará bajo la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Objetivo	Indicador de desempeño	Tipo de indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de medida	Periodicidad	Supuestos	Medios de Verificación	Resultados
Fin	Frenar el deterioro urbano y combatir el alto índice de inseguridad de las zonas ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, a través de apoyos mediante obras de rehabilitación a las Unidades Habitacionales en sus áreas comunes	Porcentaje de Unidades Habitacionales respecto al total de Álvaro Obregón	Eficacia	(Unidades Habitacionales Beneficiadas/Unidades Habitacionales en Álvaro Obregón) * 100	Porcentaje	Anual	La situación económica del Distrito Federal se mantiene	Padrón de Unidades Habitacionales recibidas en CESAC y Padrón de Unidades con Administrador de la PROSOC	
Propósito	Unidades Habitacionales con grado de deterioro reciben ayuda de beneficio a través de obra de rehabilitación en sus áreas comunes para mejorar su imagen urbana	Porcentaje de Unidades Habitacionales beneficiadas respecto a los que solicitaron el apoyo	Eficacia	(Unidades Habitacionales Beneficiadas/Unidades Habitacionales que ingresaron su solicitud en CESAC)*100	Porcentaje	Anual	Se otorgan recursos financieros suficientes al programa para cubrir a la población objetivo	Padrón de Unidades Habitacionales recibidas en CESAC	
Componente	Unidades Habitacionales que recibieron la ayuda de beneficio a través de obra de rehabilitación	Porcentaje de vecinos que participaron en las asambleas	Eficacia	(Número de habitantes en las Unidades Habitacionales /Número de habitantes que asistieron a las Asambleas) * 100	Porcentaje	Mensual	Se realizan las asambleas en la fecha, lugar y hora acordada	Actas de las asambleas	
	Participación de los vecinos y organización vecinal								
	Selección de empresa constructora ejecutante								
	Acta de entrega-recepción de la obra								

Actividades	Establecimiento de metas física y financiera del programa	Porcentaje de Unidades Habitacionales dispersadas	Eficacia	(Unidades Habitacionales a las que se les dispersó el recurso/Total de Unidades Habitacionales Beneficiadas) * 100	Porcentaje	Trimestral	Los Administradores de las Unidades Habitacionales beneficiadas, reciben la dispersión	Informe de avance programático presupuestal	
	Recepción de solicitudes de ingreso al programa								
	Análisis de deterioro y/o estimación de riesgo								
	Cálculo del monto requerido								
	Invitación de empresas constructoras								
	Selección de la empresa que ejecutará la obra	Porcentaje de Unidades Habitacionales Visitadas	Eficacia	(Unidades Habitacionales visitadas/Total de Unidades Habitacionales solicitantes) * 100	Porcentaje	Trimestral	Los vehículos se encuentran en buenas condiciones	Reporte de visitas de supervisión	
	Asignación y depósito de recursos								
	Elaboración de contratos								
	Supervisión y control de la obra								
	Evaluación del programa								

X. Formas de Participación Social

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, invita a los vecinos a participar en forma activa en la Administración y Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su Unidad Habitacional. “Los condóminos” habitantes de las Unidades Habitacionales participan en las asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas por el Representante de Administración del Condominio, así como en las de elección del proyecto y contratista al interior de cada Unidad Habitacional.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

A fin de dar mayor cobertura y óptima atención a la demanda de servicios que representan los vecinos de las Unidades Habitacionales, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas. Asimismo, este programa no tiene duplicidad con otros programas del Gobierno del Distrito Federal.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas y como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Artículo 42 A.- “El Consejo de Evaluación solicitará a los Órganos Desconcentrados, Dependencias Delegaciones y Entidades de la Administración ejecutores de programa sociales, la información y las facilidades necesarias para la realización de las evaluaciones correspondiente, quienes estarán obligados a proporcionarlas; de no hacerlos, serán acreedores a las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. La evaluación interna y externa será llevada a cabo por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA-DF).

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F. a 25 de Enero de 2016.

Atentamente

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES

(Firma)

JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN
